

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL **N° 043-2024-CM-MDP-T**

Pocollay, 30 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay de fecha 28 de octubre de 2024 se trató como punto de agenda: Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2023-CM-MDP-T, de fecha 28 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales está el inciso 06 "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2023-CM-MDP-T, de fecha 28 de junio de 2023, se aprobó la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Distrital de Pocollay para la protección y cautela de predio del estado...”, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 00201-2024/SBN-DGPE-SDS de fecha 19 de febrero de 2024 la Sub Directora de Supervisión de la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN cursa invitación de suscripción de convenio de cooperación interinstitucional el mismo que tiene por finalidad generar mayor grado de coordinación con acciones efectivas y eficientes para la protección y cautela de los predios estatales, la SBN ha considerado necesario modificar los formatos de convenio a suscribirse con las municipalidades, remitiendo el modificado a la Municipalidad Distrital de Pocollay;

Que, mediante Oficio N° 211-2024-A-MDP-T de fecha 29 de agosto de 2024 la Municipalidad Distrital de Pocollay ha solicitado a la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Bienes Estatales y la Municipalidad Distrital de Pocollay debidamente actualizado con la finalidad de proceder a realizar los trámites administrativos y proceder conforme sus atribuciones, visto que durante el ejercicio 2023 y 2024 no había sido formalizado;

Que, mediante Oficio N° 1441-2024/SBN-DGPE-SDS de fecha 10 de setiembre de 2024 suscrito por la Sub Directora de Supervisión de la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN cursa invitación para suscribir un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Bienes Estatales y la Municipalidad Distrital de Pocollay para la protección y cautela de los predios de dominio público del Estado en razón a la última modificación con formato final de convenio;

Que, mediante Informe N° 764-2024-USGYAC-MDP-T de fecha 20 de setiembre de 2024 la Unidad de Secretaría General y Archivo Central solicitó a Gerencia Municipal que, con la finalidad de proseguir con las actuaciones administrativas para aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 022-2023-CM-MDP-T de fecha 28 de junio de 2023 debido que no ha surtido su efecto legal y sufrió modificaciones en su contenido en cláusulas al formato contenido en el ejercicio 2023;





Municipalidad
Distrital de Pocollay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias señala en su artículo 41°: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de octubre de 2024 el Pleno de Concejo Municipal luego de haber analizado y escuchado el sustento y con las respectivas opiniones ante su deliberación sobre el punto expuesto, en tal sentido la Secretaria (o) General sometió a votación el presente punto de agenda el cual fue aprobado por UNANIMIDAD;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala en su artículo 9° atribuciones del Concejo Municipal que señala que corresponde al Concejo Municipal numeral 26 "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, estando a las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, y de conformidad con el descrito en el artículo 9° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y modificatorias, luego del debate el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2024 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, se APROBÓ lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el **ACUERDO de CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2023-CM-MDP-T** de fecha 28 de junio de 2023, en el cual aprobó la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Distrital de Pocollay para la protección y cautela de predios del estado..., debido que no ha surtido su efecto legal y sufrió modificaciones en su contenido y cláusulas al formato del ejercicio 2023, conforme a los considerandos expuestos y que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo.
GM
USGYAC